

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°021-2025-MDCH

Chilca, 28 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 28 de marzo del 2025, y;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°020-2025-MDCH de fecha 28 de marzo del 2025, y;

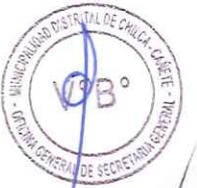
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que indica que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en el literal ii) del inciso 22) del Artículo 9° de la misma ley orgánica se establece que el Concejo Municipal está facultado a solicitar al Alcalde o al Gerente Municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores;

Que, el Artículo 97° del Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC del Distrito de Chilca, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDCH, establece que los pedidos deberán ser presentados a sesión por Secretaría General, por escrito fundamentado con 24 horas de anticipación; pudiendo ser realizados en las sesiones de Concejo;

Que, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo del 2025, los Regidores formulan y sustentan sus pedidos;



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°020-2025-MDCH de fecha 28 de marzo del 2025, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad el pedido formulado por la Regidora Jessenia Francesca La Rosa Rivera, consistente en lo siguiente:

SOLICITÓ QUE PASE A ORDEN DEL DÍA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS REGIDORES Y MI PERSONA, PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N°32269, LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE EMITA EL ACUERDO DE CONCEJO CORRESPONDIENTE PARA SU RESPECTIVA EJECUCIÓN.

Que, en la estación orden del día de la sesión ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo del 2025, la Regidora Isabel Maximiliana Cule Rivera solicita la intervención del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica para que explique sobre el trámite a seguir del pedido formulado por la regidora Jessenia Francesca La Rosa Rivera;

Que, después de un amplio debate, y con el voto por mayoría del Pleno del Concejo Municipal, se ha aprobado lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR el pedido formulado por la Regidora Jessenia Francesca La Rosa Rivera, teniendo en cuenta que, existe una solicitud para la aplicación de la Ley N° 32269, la misma que se encuentra en trámite en las áreas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la comunicación del presente acuerdo de concejo a los órganos y unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE